



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

“2021, Año de la Independencia”

Ciudad de México, 04 de marzo de 2021.

CIRCULAR CAP/DGAD/7/2021

Asunto: Procesos archivísticos.

Titulares de Órganos Jurisdiccionales
P r e s e n t e s .

Distinguidos(as) Señores(as) Juezas y Jueces, Magistradas y Magistrados.

Como es de su conocimiento, el 26 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 11, fracción XIX y 81 fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Así, de conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley antes citada, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal organizar, administrar y resguardar los archivos de los órganos jurisdiccionales, a excepción de los que de conformidad con la propia Ley Orgánica corresponden a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 13 de abril de 2018, se concretó el “*ACTA MARCO DE LA TRANSFERENCIA DEL ARCHIVO JUDICIAL DE JUZGADOS DE DISTRITO Y DE TRIBUNALES DE CIRCUITO EN RESGUARDO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL*” acto por el cual se consolidó la transferencia de los archivos judiciales a esta Dirección General de Archivo y Documentación.

La Dirección General de Archivo y Documentación del Consejo, se crea mediante el “*Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se extingue la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; se redistribuye competencia entre comisiones, y se reestructuran las unidades administrativas competentes en materia de archivos*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2017.

Es la Unidad Administrativa, encargada de desarrollar e implementar el sistema institucional de archivos que permita planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos producidos por las diversas oficinas del Consejo.



“2021, Año de la Independencia”

Ciudad de México, 04 de marzo de 2021.

El 25 de marzo de 2020, se publicó el *“Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales”*, el cual superó los Acuerdos Generales Conjuntos 1/2009, 2/2009 y 3/2009 de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, relativos a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de expedientes generados en los órganos jurisdiccionales según corresponda.

Dicho acuerdo, en sus transitorios CUARTO y QUINTO dispone:

“CUARTO. Los expedientes valorados con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo, serán resguardados, depurados o destruidos conforme a las disposiciones aplicables al momento de su valoración documental.”

“QUINTO. Los expedientes que sean valorados con posterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo serán depurados y, en su caso, resguardados o destruidos, de conformidad con las reglas establecidas en éste.”

Sin embargo, los Acuerdos Generales Conjuntos antes mencionados señalaban que sería el Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultada para realizar los procesos de baja documental bajo los términos y condiciones que indicaba, lo que al caso no aplica para la Dirección General de Archivo y Documentación, pues el nuevo acuerdo de 25 de marzo de 2020 no otorga dicha facultad a esta área administrativa.

Es por ello que aquellos expedientes que se encuentren bajo resguardo de los órganos jurisdiccionales y que **actualmente cuentan con más de cinco años de haberse acordado su archivo como asunto concluido** en términos del punto Vigésimo Primero de cualquiera de los Acuerdos Generales Conjuntos de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los órganos jurisdiccionales, **será el propio Órgano el encargado de realizar las actividades de depuración o destrucción, según corresponda**; toda vez que han alcanzado la temporalidad que estipula dicho numeral para ejecutar su valoración documental.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

“2021, Año de la Independencia”

Ciudad de México, 04 de marzo de 2021.

Consecuentemente, los expedientes valorados como "destruibles", no son susceptibles de ser transferidos, y los valorados como "depurables" podrán ser remitidos una vez que estén depurados.

Lo anterior les permitirá liberar espacio en su respectivo archivo en tanto se está en posibilidad de reanudar las transferencias de expedientes judiciales. Se les recomienda realizar los procesos de destrucción y depuración de los expedientes que se encuentren en los supuestos y hayan cumplido con la temporalidad indicada, en armonía con lo que ordena la normativa vigente, con el personal que tengan a bien designar, siempre que las restricciones establecidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal mediante sus diversos Acuerdos Generales por cuanto hace a las medidas de prevención por la contingencia sanitaria, así se lo permitan.

Con el fin de apoyarles en sus procesos archivísticos, esta Dirección General ha puesto a su disposición en su micrositio videos tutoriales, infografías, formatos de actas de destrucción, depuración e inventarios entre otros, a la que podrán acceder a través de la siguiente liga:

<http://www.cjf.gob.mx/transparencia/uarchivo.htm>

Reitero a ustedes que se encuentra a su disposición la cuenta de correo electrónico consultasarchivo@correo.cjf.gob.mx, para cualquier consulta o aclaración derivada de los procesos archivísticos indicados.

Respetuosamente.

(Firmado electrónicamente)
Doctor Valentino Morales López.
Director General de Archivo y Documentación.

ytmQLKS+Bu9PZhpSRdSxPvrYCnclyg7xMKgGV9q3mbk=